



# EL CONCILIADOR.

## DIARIO POLITICO, LITERARIO Y COMERCIAL.

Este diario es propiedad de la imprenta de la Carrera, establecida en la calle del Sr. de Mayo No. 10. La suscripción es de 2 patrones por tres meses adelantados. La redacción se hace por la persona autorizada para ello. En ella se reciben avisos hasta las 5 de la tarde, pagando el valor de los insertos, sin embargo de que los insertos en este diario se hacen gratis. El importe de los avisos se adelanta por anticipado. En la sección de Publicaciones se insertarán únicamente las que no infrinjan las disposiciones de la ley, y cuando el director lo permita. La redacción se reserva el derecho de no publicar lo que no juzga deber admitir, y nunca es responsable de las opiniones emitidas en las que publique. Estas inserciones, no siendo de interés público, no se hacen gratuitamente, según se extiende. El director vende el diario en su oficina. Precio de los números sueltos, seis centavos.

### OTROS PERIÓDICOS.

Europa.	
LONDRES	... 11
PARIS	... 12
BRUXELAS	... 13
BERLÍN	... 14
VIENNA	... 15
MADRID	... 16
LISABONA	... 17
BOGOTÁ	... 18
BUENOS AIRES	... 19
VALPARAISO	... 20
SANTIAGO	... 21
MONTEVIDEO	... 22
BUENOS AIRES	... 23
VALPARAISO	... 24
SANTIAGO	... 25
MONTEVIDEO	... 26
BUENOS AIRES	... 27
VALPARAISO	... 28
SANTIAGO	... 29
MONTEVIDEO	... 30

### Cerreas para el interior.

Salón el 2 y 10 de cada mes, registran el 4 y 20. Las certificaciones se hacen en la administración de Cerreas hasta la oficina del día anterior a las 10 de la noche.

### Diligencias de Minas.

Saló de Montevideo los viernes a las 6 de la mañana y de Minas los lunes a las 10 de la mañana. Se admiten personas para diligencias de traslado de personas.

### Diligencias para San José.

Saló de Montevideo los lunes y viernes a las 6 de la mañana y de San José los martes y viernes a las 10 de la mañana. Se admiten personas para diligencias de traslado de personas.

### Diligencias de Pando.

Saló para Montevideo los lunes, miércoles y viernes a las 6 de la mañana y para Pando los martes, jueves y sábados a las 10 de la mañana.

### DEPARTAMENTO.

Este jueves Día 4. de Mayo. El sol sale a las 6 y 30 y se pone a las 7 y 30.

## ESTERIOR.

### ESTUDIOS SOBRE LA SITUACION III.

Las sociedades modernas sin instituciones ni principios, entregadas a la voluntad arbitraria de un despotismo, sin libertad para dictar sus leyes y hacer efectivas las garantías del ciudadano, son como la pampa engalanada a la moda, según la querían los políticos que dirigían en la época del acaudillado los extravíos del General Urquiza, a quienes le da su poder de la opinión y de la fuerza arrojó en las ondas del Plata.

Buenos Aires ha practicado el sistema de los principios desde 1821 y se arrastró prácticamente de sus importantes consecuencias. Ha podido ver la diferencia que hay del orden y la libertad, a la anarquía y a la tiranía. De ahí su denudado perseverante en defenderlo como la única y más robusta base de su tranquilidad presente y de su prosperidad futura.

La ley del año 35 que acordó a Rosas la suma del Poder Público, responde de la verdad que buscamos exponer. La ley de 8 de Mayo, las repetidas reacciones del año 20 hasta 5 de Octubre, son otras tantas pruebas que deponen en favor del orden constitucional y de principio, contra el cual una vez radicado, las revoluciones nada pueden contra él.

La reciente Confederación marcha

por el camino que se ha trazado con mas ó menos inconvenientes, ora escollando en esos mismos obstáculos al orden constitucional, que las miras políticas del General Urquiza ha conservado en las personas de los Gobernadores de facultades extraordinarias, ora precipitándose en los abismos de una situación mal establecida y por conservada por los políticos que han pretendido formar una Confederación, amontonando todo linaje de elementos por mas heterogéneos que ellos sean, esperando que el tiempo los uniera y regenerara.

Este estado de cosas tan singular como raro, tan efímero como insubistente, no puede producir nada, absolutamente nada, peligroso para el estado de Buenos Aires.

Buenos Aires marchará al través de aquella situación, con el poder que le dá su derecho a organizarse y constituirse con elementos propios y homogéneos, proclamando principios y dictando leyes liberales que a nadie perjudican y que a todos favorecen. Así pues, la paz es la ley de la actualidad desde los confines de la Confederación, hasta el Estado de Buenos Aires, sin que a nadie sea fácil alterarla. El que lo intentare perecerá en la demaganda, antes de haber producido ningún mal.

Preguntad a las Provincias Argentinas si quieren traer la guerra a Buenos Aires, y os responderán que no.

Preguntad al Estado de Buenos Aires si quiere llevar la guerra a las

Provincias, y os contestará que no.

La guerra de habilidades, de chismes, de palabras, indiscretas y torpes, no es guerra por mas que alguien la desee o la promueva.

Buenos Aires está hoy, como muchas veces ha estado respecto de las provincias del interior, ni en buenas ni en malas relaciones, formando cuerpo, pero no una Nación con una misma voluntad respecto de su modo de ser actual, de su constitución federativa y de su primer Presidente.

Puede llegarse a la union perfecta y completa como se desea por la masa de los buenos Argentinos, empleando medios nuevos y ensayando una política adecuada.

La Confederación enseña ya su Car-

ra por el camino que se ha trazado con mas ó menos inconvenientes, ora escollando en esos mismos obstáculos al orden constitucional, que las miras políticas del General Urquiza ha conservado en las personas de los Gobernadores de facultades extraordinarias, ora precipitándose en los abismos de una situación mal establecida y por conservada por los políticos que han pretendido formar una Confederación, amontonando todo linaje de elementos por mas heterogéneos que ellos sean, esperando que el tiempo los uniera y regenerara.

Lo demas no vendrá sino con Buenos Aires. Sin él no hay nación Argentina, no hay que engañarse. Los federalistas del alto Paraná padecen en esto un gravísimo error.

Buenos Aires, por su parte, presenta hoy su Constitución, que afianza sus preciosas instituciones; presenta sus monumentos materiales y morales, sus leyes orgánicas que le han dado tanta celebridad, su puerto poblado de buques, el movimiento rápido con que todo se desarrolla en el sentido del progreso común, y del afianzamiento del orden constitucional.

No necesita Buenos Aires mostrar mas, para persuadir que esta grande e importante parte de la República Argentina, no puede faltar para constituir el todo de aquel cuerpo gigante, que, unido y compacto, llevó sus banderas victoriosas desde los muros de Montevideo, hasta el Ecuador y el Imperio del Brasil.

El aislamiento perpetuo formulado definitivamente, es imposible. Lo rechaza el Estado de Buenos Aires, la Confederación lamenta silenciosamente esa situación, y los hombres ilustrados de todos los partidos, los amigos sinceros de la República y de la libertad, lo declaran bien alto. Las masas siguen ese impulso como un sentimiento que nació con ellas, que les legaron sus mayores y que habla elocuentemente con todo lo que en todos rodea, probando que no puede haber sino una sola República, una, grande y poderosa, sobre la robusta base de la union perfecta de todas las Provincias, desde Jujuy a Buenos Aires, y desde los Andes á Corrientes.

¿Cómo terminará esta situación transitoria? ¿Cómo se romperá esa muralla que parece levantarse á perpetuidad en medio de un pueblo para dividirlo contra la naturaleza?

Nadie lo sabe en este momento, pero es indudable que ella terminará, porque la paz y el orden legal ha quebrado el saque de los caudillos, y subordinado el influjo de las malas pasiones. Es ese un acontecimiento que mas ó menos tarde ha de llegar. El secreto está en la conservación de la

Constitucional, sujeta a la ley de la paz, ella es la que nos ha de aproximar ella es la que nos ha de aproximar ella es la que nos ha de aproximar

La institución del comercio, industria, los progresos materiales, todos se desarrollan y extienden sin límite al impulso de la paz que proscribire la guerra y la hace cada día mas imposible. Trabajemos por el mantenimiento de la paz, y la guerra no tendrá lugar.

El Paraná y el Uruguay están abiertos al comercio del mundo, y este solo hecho ha operado desde luego una revolución en el espíritu y la moral de las poblaciones y los Gobiernos; una revolución en los hábitos, en las tendencias y necesidades que se arraigan por momentos y germina haciendo sentir las conveniencias de la vida pacífica del trabajo material y de sus frutos importantes al amparo de la paz y la seguridad general.

Si los caudillos quisieran la guerra, los pueblos quieren la paz.

Si se aspirase a la tiranía; las sociedades quieren las leyes constitucionales, las garantías, el orden y la libertad.

Estudiamos el secreto de la situación, el espíritu y la opinión dominante de lo que hoy llamamos República y Estado, Confederación ó aislamiento, y hallaremos que la paz está en todos los corazones como la bandera blanca que debe ondear, que ella resuena en los oídos de todos y se pronuncia con entusiasmo, no obstante las maquinaciones de unos pocos impotentes para hacer el mal, é incapaces para operar el bien.

Marchar pues, con paso firme, con fe y resolución en el camino de la paz, es afianzarla y consolidarla, anatematizando la guerra y todos los gérmenes disolventes que trabajan las sociedades cuando las pasiones imperan y los pueblos siguen bajo el vértigo de su funesta influencia. El poder de las leyes y de la opinión es bastante robusto para mantener la situación desde que los pueblos fatigados por la guerra, desolados y ensangrentados por ella, han comprendido al fin, que

Solo en la paz sostenida por las instituciones y la libertad, se encuentran las las condiciones de su prosperidad y parecer los obstáculos nacidos de los extraordinarios acontecimientos pasados, herencia legítima de la tiranía de veinte años.

Las instituciones del comercio, industria, los progresos materiales, todos se desarrollan y extienden sin límite al impulso de la paz que proscribire la guerra y la hace cada día mas imposible. Trabajemos por el mantenimiento de la paz, y la guerra no tendrá lugar.

La Constitución del Estado de Buenos Aires fundada en el derecho, basada en la política y la conveniencia permanente de esta poderosa parte de la República, es por mas que se diga, un grande elemento de orden y estabilidad, un vinculo mas que fortalece las tendencias del pueblo Bonaerense al orden legal, al mantenimiento de las garantías que aseguran su bien estar poniéndole al abrigo de nuevas tiranías, de nuevos caudillajes, de rebeliones y anarquías.

Ella nos conducirá a una situación mas próspera y honorable, respetando sus condiciones y observándola con respetuosa veneración.

Los inconvenientes que han de nacer de su practicabilidad, no serán de grande consecuencia porque el Estado de Buenos Aires se halla bastante dileccionado en la marcha constitucional: por mucho tiempo ha practicado la marcha de los principios, salvando sus importantes resultados.

La mas imperiosa sin duda de las necesidades públicas es una buena constitución. El bien estar de las sociedades y la seguridad individual reposan sobre ciertos principios comunes a todos los climas y latitudes: jamás pueden variar cualquiera que sea la extensión de pais sus creencias, usos ó costumbres.

Es indispensable que tanto en una aldea de ciento veinte cosas, como en una nación de treinta millones de habitantes, ningun sea tratado arbitrariamente, ni menos turbado en el libre ejercicio de sus facultades, físicas, morales, industriales ó intelectuales.

## BOLETTIN. LA COSTURERA

### EL BARRIO LATINO. Novela de Costurera por UN ANTIQUO ESTUDIANTE DEL MIMO.

(Empieza en el número 14)

¿ tanta infamia. No ignoraban que provocar a algunas personas aisladas era un juguete para la policía; pero procuran arrastrar masas enteras de una población industrial y le ilustran para diezmarla con el hierro y la metralla, era cosa que les parecía increíble en un pecho civilizado y cristiano.

— Ahora que he logrado advertirles del riesgo que les amenaza, continúe el padre de Rosina, el pan de la policía no me dejará tirara en la boca. Temo la miseria, pero la remediaré a costa de una infamia.

— Venid á vernos mañana, dijo Casimiro, y no temáis por el resto de vuestros días. Nunca olvidaremos cuanto os habéis expuesto por salvarnos.

Al decir esto se separaron los circunstantes. El anciano se sentó en un banco

junto al estanque, y sacando unos cuantos piezas de cinco francos, con que la policía le habia gratificado aquella misma mañana, las arrojó al agua con rabia y desdén. Después tomó un pedazo de pan seco que habia guardado en la faltriquera y se lo comió regado con lágrimas.

### COMPTO XVII. LA BARRICADA.

La mejor revolucion es la del desprecio; nada traspasa a la opinion pública pero un movimiento sin embargo retardado el progreso de diez años.

Era el 10 de noviembre de 1828; siete personas con la botanera llena de cintajos y el pecho plagado de placas y cruces, tenían consejo al rededor de una mesa verde. Una de ellas, anciano calvo y arrugado hablaba con mucha animacion á sus compañeros que le escuchaban con la mayor atención. Eran los consejeros responsables de la corona.

— No hay que titubear, decía, el espíritu revolucionario se propaga rápidamente. Dentro de poco el gobierno caerá en una completa atonía si continúa haciendo concesiones. Voto por la adopción de rigores saludables.

— ¿Y qué habia de titubear? respondió otro de los ministros no menos fogoso que el primero. ¿Por ventura puede la monarquía soportar por mas tiempo sin degradarse los insultos de la tribuna? La

era de Mirabeau no existe ya; llegó el momento de probar á esos llamados liberales, que sus derechos imprescriptibles no son mas que una vana quimera.

— Y luego, añadió otro, es preciso reconocer, que bajo la apariencia de las fórmulas representativas, la monarquía corre á su ruina como en 1789.

— Dejemos de razones, señores, exclamó el ministro de la guerra. Ya llevamos muchos días perdidos en inútiles lamentaciones. Si no votamos hoy las medidas de rigor, doy mi dimision.

— Señores, dijo un personaje muy obeso y lleno de bordados, condecorado además de sus cruces con el título de ministro de estado; están ustedes ciertos que los medios de rigor nos darán la paz tan deseada? Miren ustedes que los años 1789 y 93 no están muy lejos.

— Estamos en otra época, respondió el ministro de la guerra. La energía revolucionaria está amortiguada. Una parodia de revolución para afianzar un resultado, no es una revolución. Créame ustedes, no hay nada que temer. Los datos de la policía son exactos; el ejército está animado de un espíritu excelente y el rey en las mejores disposiciones para afianzar el orden en el pais, destruyendo una y otra vez los elementos de discordia. Ya saben ustedes que S. M. está esperando el dictamen de su ministerio.

— Señores, dijo el presidente, voy á abrir el escrinario; los bolas negras sig uificarán la adopción de las medidas saludables.

Todos los ministros se acercaron a la urna y dejaron caer en ella una bola. Había en el ruido ocasionado por la caída de esta, un no sé que de horrible y siniestro: era una cuestión de vida ó muerte.

Imposible como el vértigo que hizo los preparativos del suplicio, el presidente del consejo volvió la urna y dijo con una calma digna de un hombre de bien:

— Siete bolas negras! ... Quedan adoptadas las medidas de rigor! ... Y en efecto, tuvieron sus consecuencias. Numerosos grupos de jentes de toda castaña recorrían el siguiente día toda la capital gritando: "¡Lucas, Lucas por los nuevos diputados!" Y al mismo tiempo disparaban pedradas á donde no había iluminaciones y los vidrios caían á pedrazos. A medida que la noche adelantaba, los gritos eran mas sediciosos; tal era la consigna. A las nueve salió un grupo de la prefectura gritando: "¡Viva el imperio!" "¡Viva la República!"

Entre tanto una porción de jóvenes estudiantes estaban reunidos en los varios cañes del barrio latino discutiendo con calor si debían ó no tomar parte en el movimiento. Algunos hombres de modales finos y astutos y con ojos observadores seguían los progresos de la efervescencia de los inberbes oradores, entre los cuales se distinguía particularmente Casimiro.

— ¿Qué estás diciendo? respondió Octavio. ¿Olvidas que este movimiento no tiene nada de popular, y que únicamente es promovido por los esbirros del poder? Amigos míos, somos víctimas de una intriga infernal: la policía nos ha echado sus anzuelos y sus lobos salidos de presidio. ¡Jirafas! alternar con esa bestia? Solo se espera este momento para calumniarnos y presentarnos de nuevo como un atajo de focos disuertos siempre á aprovechar la meximima ocasión de desorden. Creedme, condiscípulos, nuestra presencia en el teatro del motin no haria mas que ayudar á los agentes provocadores á escitar al pueblo; guiaríamos bien de ello, y no contribuiríamos con nuestra imprudencia á dar un día de gloria al poder aun calor si debían ó no tomar parte en el movimiento los sangrientos resultados de la



**MINUTA DE DECRETO.**  
Concedase licencia por treinta días al representante por el departamento de Cerro Largo D. S. Valdez Rojas.  
**Fernández. — Botzinger. — López. — Viera. — Aguiar.**

**COMISION DE PETICIONES.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
La Comisión de Peticiones ha considerado la solicitud que ha elevado a V. H. el Sr. representante por el departamento de D. Julian Alvarez, para que se le acuerde la venia para aceptar un empleo dependiente del P. E.; y no encontrando inconveniente en aconsejar a V. H. la siguiente minuta de decreto.  
Dios guarde a V. H. Montevideo, abril 24 de 1854.

**Enjano Fernandez. — Juan Francisco Rodriguez. — Francisco Viera. — Carlos V. Lopez. — Juan José F. Aguiar.**

**MINUTA DE DECRETO.**  
Art. 1.º Otorguese la venia solicitada por el Sr. representante por el departamento de Montevideo D. Julian Alvarez, para aceptar un empleo dependiente del P. E.  
2.º Comuníquese a este la presente resolución para que con su mérito convoque al primer suplente por el mismo departamento, que lo es D. Miguel Alvarez.  
**Fernández. — Rodriguez. — Viera. — Lopez. — Aguiar.**

**COMISION DE PETICIONES.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
La Comisión de Peticiones ha considerado la que ha elevado a V. H. el Sr. representante D. José María Medina, solicitando licencia para separarse por un mes con el objeto de reparar y atender su familia ó intereses; y encontrando justa su pretension aconseja a V. H. la siguiente minuta de decreto.  
Dios guarde a V. H. muchos años. Montevideo, abril 24 de 1854.

**Enjano Fernandez. — Carlos Viera. — Juan José F. Aguiar. — Juan Francisco Rodriguez.**

**MINUTA DE DECRETO.**  
Concedase al Sr. representante por el departamento de la Colonia, D. José María Medina, la licencia que solicita.  
**Fernández. — Lopez. — Viera. — Aguiar. — Rodriguez.**

**COMISION DE HACIENDA.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
La Comisión de Hacienda ha tomado en consideración la nota que el P. E. ha dirigido a V. H. con fecha 3 del corriente, manifestando que en virtud de la excepción de las circunstancias mandó suspender la ley del presupuesto general de gastos para el año corriente; pero que habiendo vuelto el país a la normalidad, se propone la ley para el año corriente, por lo que nada obsta a ello en la actualidad, y que en su consecuencia ha dictado el decreto de 3 del corriente que en copia se halla acompañada.  
Presidiendo la Comisión de los motivos que indujeron al P. E. a tomar dicha resolución y comprendiendo la necesidad de zanjar las resoluciones del cuerpo legislativo, aconseja a V. H. la siguiente minuta de decreto.  
Dios guarde a V. H. muchos años. Montevideo, abril 19 de 1854.

**F. Hordana. — Alfonso Rodriguez. — F. Agelli. — Julio Pereira. — Sclouder Boyjaro.**

**MINUTA DE DECRETO.**  
Art. único. Declárese vigente la ley del presupuesto general de gastos de 1854, mencionada el 14 de julio de 1853. Montevideo, abril 19 de 1854.  
**Hordana. — Rodriguez. — Agelli. — Pereira. — Boyjaro.**

**COMISION ESPECIAL.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
El asunto presentado a V. H. por D. Valentín Heguy, que por publicaciones de la prensa es del dominio del público desde el año anterior, ha sido examinado detenidamente por la Comisión Especial, y encontrando que el caso propiamente estimado coloca a V. H. en el de interpretación de ley, no en el de su aplicación, aconseja a V. H. la siguiente Minuta de Decreto.  
Dios guarde a V. H. muchos años. Montevideo, julio 12 de 1853.

**Antonio Velasco. — José María Siles. — Juan Carlos Gámez. — Jaime Estradales.**

**MINUTA DE DECRETO.**  
Considerando que por la Ley de la Unión en los negocios judiciales que se suscitaban ante los Alcaldes Ordinarios solo

puede haber tres instancias, debiendo reputarse como juzgada la sentencia de la tercera. D. vnióvalse la solicitud al interesado para que uno de sus detechos compare conve niente.

**Estradales. — Velasco. — Gómez. — Siles.**

**COMISION DE LEGISLACION.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
La Comisión de Legislación ha examinado con toda detención la solicitud presentada a V. H. por D. Valentín Heguy, los antecedentes que la motivan, y el Informe y Minuta que la Comisión de Legislación de la Legislatura exante había firmado para presentar en su segundo período; y en vista de lo actuado en este expediente, no encuentra nada que añadir a dicha Minuta en su fondo.  
Bajo este aspecto, la Comisión la presenta a la consideración de V. H. con todo el respeto.  
Montevideo, abril 25 de 1854.

**Patrio Viquez. — Manuel Masera. — Narciso Diaz Tenorio. — Roman Fernandez.**

La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, ha ancionado el siguiente Proyecto de

**DECRETO.**  
Artículo 1.º Las funciones del Poder Ejecutivo, que por la resolución del 12 de Marzo pasado, asumió la Asamblea General, están reducidas a llenar el tercer período de la 6.ª Legislatura, con entera sujeción a las reglas prescritas en la Constitución del Estado, no obstante las elecciones mandadas practicar por el Gobierno Provisorio, de doble número de Senadores y Representantes.  
2.º Las elecciones para la 7.ª Legislatura se harán nombrando Senadores y Representantes por todos los Departamentos, de conformidad con las Leyes y Reglamentos; sin que perjudique a su progreso, haber dejado de cumplirse el artículo veinte y nueve de la Constitución.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 17 de Abril de 1854.  
**LEO LARSA, (Presidente.)**  
**Juan A. Lobandera, (Secretario.)**

**COMISION DE LEGISLACION.**  
**H. Cámara de Representantes.**  
La Comisión de Legislación ha considerado detenidamente el Proyecto pasado a V. H. por la H. C. de Senadores, declarando que la actual Asamblea, llena el tercer período de la 6.ª Legislatura Constitucional.  
La Comisión, después de la marcha adoptada por la Asamblea desde su instalación, y de la inasistencia de la H. C. de Representantes en conservarse dentro de la línea Constitucional, que no podía obrar sus atribuciones que aquellas que decreta para toda Asamblea Ordinaria, apesar de las repetidas veces que se le ha querido sacar de esta base, aludiendo a su forma y a elección extraordinaria, no puede dudar de su conformidad en adoptar un proyecto, que no importa otra cosa, que declarar lo que todos sus actos han manifestado.

Por estas razones, la Comisión la presenta a V. H. tal cual la ha pasado aquella H. Cámara, no obstante su redacción, pues que la considera necesaria para comprender los actos anteriores a esta declaración.  
La Comisión saluda a V. H. con todo respeto.  
Montevideo Abril 25 de 1854.

**Patrio Viquez. — Narciso D. Tenorio. — Manuel Masera. — Roman Fernandez.**

**EL CONCILIADOR.**

**PROCLAMAS.**  
Las proclamas que el Presidente de la República hace a los Orientales, y a sus dignos y leales aliados, ofrece una nueva prueba de una distinción son los tiempos actuales de los que otra hora recordaban los males de la Patria; de cuan dispuestos deben estar los que piensan solamente en estrechar los vínculos de amistad que han de traer el progreso bien entendido de ambos países.

Con nobleza, con sentimientos elevados están expresadas las ideas liberales y preventivas del Presidente de la República, del hombre que ha compartido los afanes, las glorias y las desgracias de la Patria. ¿Odsos tienen una garantía de que el pri-

mer Magistrado de la República Oriental se halla a la altura de lo que se debe a sí mismo, de lo que se debe a la Independencia que ha jurado y en cuyo sostenimiento ha dado tantas pruebas, tan docentes y persuasivas lecciones; y del hombre en fin que sabe elevar con hechos lo que dicen sus labios y corroborar sus palabras, los hechos que lo han precedido.

Esta garantía será el complemento de las vistas con que ha entrado, el auxilio del Imperio para contar con que el sociado no estará a merced de los turbulentos, sean ellos los que fueren, escudando en el broquel que satisfaga mejor sus aspiraciones, dentro del límite de nuestras leyes, estarán al abrigo de los institutos de los ciudadanos pacíficos, los habitantes de distintas nacionalidades, y todos los que quieran vivir al amparo de un asilido protejoso que ha de traer esa confianza que de otro modo no era fácil ofrecer porque tampoco era fácil cumplir.

**El Código Civil del Dr. Acosado.**

Uno de los actos que prueba mas satisfactoriamente los deseos del Gobierno para el progreso y felicidad de nuestra Patria, es sin duda la medida que ha tomado respecto al Código del Dr. Acosado, cuya sanción mejorará considerablemente nuestra heterogenea legislación, y dará un estímulo para que lleguemos a tener un Código penal que no hace menor falta.  
Pero no es nuestro objeto encomiar al Gobierno ni al autor del Código civil. Aunque no nos creemos con la suficiente aptitud para escamuzarlo y considerar las cuestiones que puedan originarse, nos creemos con el derecho al menos de verter algunas ideas sobre ello.  
Nadie duda que la propiedad es un derecho sagrado y que debe prevalecer antes que cualquiera otro. En una democracia, donde no se admiten distinciones personales ni privilegios odiosos, provengan de las causas que provengan, la proposición que hemos sentada debe practicarse en toda su latitud.

Si en la legislación que nos hereda de la España se ven disposiciones que se oponen a ese principio, se deben combatir y rechazarlas como contradictorias a nuestro modo de ser político.  
El objeto del Código civil ha debido ser ese; es decir, darnos una legislación nacional y adecuada a nuestras instituciones constitucionales. Por eso hemos estrañado encontrar en él, una sección consagrada al retracto; al retracto que según el mismo es "el derecho que compete a las personas determinadas para adquirir por el mismo precio la cosa comprada por otro, rescindiendo el contrato, respecto al comprador y subrogándose en su lugar" (artículo 1744). Es decir, tal cual existe en el título II lib. 5.º Recopilación Castellana.

Pero basta leer esta definición para comprender que el retracto es un privilegio odioso, un ataque a la propiedad, en favor de puras consideraciones como el parentesco ó en favor de otros perjuicios que la venta ocasiona a un tercero, pero perjudicial al comprador por evitar perjuicios a un tercero no es lógico ni conveniente y mucho mas cuando ese perjuicio consiste en arrebatarle un derecho, una propiedad ya justamente adquirida.  
En efecto ó el contrato de venta no es está consumado, ó está ya; en el primer caso el comprador tiene un derecho sagrado, es acreedor de especie; en el segundo, es ya propietario de la cosa.

De modo pues que el retracto no debe tutelar entre nosotros, ni en ninguna democracia, particularmente el gentilicio, que solo se apoya en el parentesco, y en el cariño que se supone por las cosas de los ascendientes.  
Hacemos esta ligera indicación sin apoyarla en mas argumentos, porque en este asunto resulta por sí misma, la contradicción a nuestro principio constitucional que no admite distinciones entre la ley.

**Noticias y hechos diversos.**  
— EJERCITO BRASILEÑO.— Como lo anunciamos, tubo lugar ayer la entrada de las divisiones auxiliares de S. M. Y. que se hallaban campadas en las margenes de la quebrada entre el Cerrito y el antiguo

saladero de Legris. — A las 8 en punto de la mañana se pusieron a marcha para que se abiera entre sí las Naciones, el Capitán acompañado del señor Jefe Político, tomaron la república de la empresa que quedaba hasta encontrarse con el esmoio real que condujo a la calle principal de la Villa de la Unión; cuya ruta no abandonaron sino despues de enfrentar el mercado Ciudadela, tomando entonces la calle de Buenos Ayres en su prolongación hasta la de las Cámaras, desfilando las divisiones por delante de la casa Representación Nacional, en cuyos balcones se hallaba el Gobierno y algunos señores Senadores y Representantes, así como multitud de jente.

Al llegar aquí, les fué arrojado de los balcones de la Representación las proclamas que en la seccion correspondiente hallaron nuestros suscritores.

La division de caballería que hacia de vanguardia, continuo su marcha por la misma calle hasta la de 25 de Mayo, donde, haciendo conversion sobre la izquierda, siguió hasta los confines de ella, con el objeto de no variar la cabeza. La infantería que seguía, formó en línea, tomando el frente derecho y izquierdo de la plaza, haciendo la cortinilla al Gobierno. — La artillería siguió la línea de la vanguardia, y el resto de la caballería e infantería, tomaron en su desfilado por la calle de Fusagas, siguiendo la cabeza de la columna.

Terminadas las maniobras, saludado el Gobierno por el Sr. Brigadier jefe de las fuerzas auxiliares, siguió este con el señor Jefe Político sus ayudantes y piquete de escolta, por la calle del Rincon, tomando luego luego la de Washington, hasta hallarse con la de Patagones, y desde esta hasta la de 25 de Mayo donde esperaba la cabeza de la columna. Puesto a su frente continuo por la misma calle de Patagones, buscando la del Cerrito, que tomó, pasando por la casa de la gacía imperial en cuyos balcones se hallaba el Sr. Dr. Amador Plenipotenciario imperial, acompañado de los jefes y oficiales de la marina brasileira, siguiendo por esta en busca de la del 25 de Mayo por donde hizo su salida, y marchando por la Playa, y calle real de la Aguada, tomó el camino del Cerrito hasta su campo a donde llegó a las 3 y media.

Creemos que mañana ó pasado tomará el Sr. Jeneral posesion de los cuarteles que están destinados para la tropa, así como que S. E. el Sr. Presidente les pasará revista.  
— INTERVENCIÓN BRASILEÑA.— La necesidad de dar cuenta de los hechos mas importantes nos fuerza a suspender hasta mañana el artículo que sobre la intervención tenemos preparado.

**DEPARTAMENTO DE POLICIA.**

El Comisario que suscribe, pone en conocimiento del Señor Jefe Político y de Policía, que se han recibidos en el espresado en clase de preso y por las causas que se espresan, los individuos siguientes:

Por la 4.ª Seccion.  
Joaquín Fernandez, Africano, por obrar.  
Por la Guardia del Departamento.  
Roberto Belier, ingles, por idem, Jaime Mabe, idem, por idem.  
Por los Serenos.  
Fernán Pondon, alemán, por idem, Arcelbal Mandulgo, ingles, Francisco Dominguez, Oriental, por haber faltado al Sereno, Anastasio Sosa, africano, por obrar, Antonio Barrut, portugués, por herir a Rufino Mattos, marino de la corbeta Du. Francisca, pasó al Hospital.  
En las demas Secciones, no ha ocurrido novedad. El Cuerpo de Serenos da las que anteceden.  
Montevideo, mayo 3 de 1854.  
Juan Robillos

Señor Jefe Político y de Policía de la Capital. D. José G. Palomeque

Departamento de Policía. Fecha al supra. Elévase con oficio y publicuese. PALOMEQUE

Estado de la Caja de Policía en 3 de Mayo de 1854.  
Existencia del día 2 del corriente..... 605 700  
Producto de pasaportes..... 6 720  
Idem, licencias para edificar..... 2  
Idem, de pasaportes exterior..... 12 320  
Idem, idem, literales y trenores..... 1 4  
Idem del Cementerio..... 10  
Idem, limpieza de lotinas..... 480 30 320  
Existencia en Caja..... \$ 643, 310  
Mariano Quintos.  
Interviene Juan J. Pestalosa  
V. B. PALOMEQUE

**DESPACHO DE Aduana.**  
DESCARGA DE EL TAMAR-DIA 3.  
Miel y Mosa, 1 cj. mercancías.  
Jorfe Lemeg, 23 brrs. azúcar.  
C. K. Mac Lennan, 1 cj. 1 brastro y 1 rueda.  
E. Parakeiewicz, 1 cj. mercancías.  
Feliz Borezow, 50 tercios yerba, 30 peticas tabaco.  
Scott y M. Solunga, 1 cajita pomada.  
Filoso, 1 brras cañuto, 2 cj. salchichon, 2 id. filetes, 1 brras queso, 1 id. queso, 1 id. silveira y Ca., 1180 libras gras.  
Jaime Gibla, 140 y 1/2 docenas obra de barro.  
Benvenuto de hijo 57 escalones y 7 lotas marmol.

**DESPACHO DE ALMACENES Dia 3.**  
Miel y Moulia, 1 cj. pañuelos de arado, 3 id. flegero de lana y algodón, 5 id. pañuelos de lana, 2 id. genero de id, 1 id. melino, 1 id. caninos de algodón, 3 id. jarcones perfumados, 2 id. aceites para el pelo, 3 id. perfumeria, 1 id. libros impresos.  
Jayme Castella y Ca., 2 bolsas pimienta.  
Rodríguez Hermanos 1 fardo lienzo.  
Pablo Dupuis, 1 cj. paño de colores, chimenes, adornos de flores, fontas de lino para gorras y flores blancas, y en ramos ordinarios, 1 id. gorras, cintas de seda surtidas, crespon, tul, alambre y ojálidos.  
Manoel A. da Cunha, 1 cj. botones.  
Grekler Hall y Ca., 1 fardo bayeta de pelon.  
Hiscoo Stewart y Ca., 2 brras tiza en polvo, 30 id. caniza de borrailla.  
Melo y Hermanos 4 pipas vino.  
Hughes Stock, 1 fardo lienzo.  
Edm. Barthold y Ca., 2 cj. gorras de señora.  
Thomas Thobkinson y Ca., 1 fardo desfilado.  
Juan P. Ellingray, 4 cuarterolas vino Shaw Brothers, 1 boton collar con tapeta.  
Reisig y Martinez, 30 rollos tabaco.  
Schmidt Cromé, 1 cj. agujas, 1 id. género de algodón mezcla.  
Vaillant y Ca., 1 cj. rebosos de lana y algodón.  
Bunge Bornfeld y Ca., 1 cj. pañuelos de reboso de algodón.  
Yañá Hermanos 1 cj. escotas mezcla, 1 id. casimir.  
L. Crayand, 1 cj. cartes de casimir para el pantalón.  
Brounells Grey y Ca., 1 fardo arpillera, 2 cj. cortes de muselina.  
Triplot y S. Georges, 1 cj. zapatos y botas.  
Profroot Hughes, 2 fardos brimante, 1 cj. zarzasa.

**HAN EXCERDO ROSARIO DIA 3**  
GENOVA polaca Italiana "Caballo Marino" capitán Francisco Avego; por G. Saportti, con 2800 cueros vacunos secos 600 id. id. salados, 3245 id. de potro secos y 1128 id. id. salados.

**MARITIMA.**

**ENTRADAS.—DIA 3.**  
Buenos Ayres el 29 Paquete de la Real Compañía Vapor "Cañulla" con 12 pasajeros y la mala para el Brasil y Europa.  
Buenos Ayres el 29 pido. bergantin goleta nac. "Romano" de 125 ton. capitán Domingo Maccio; a E. Riso, con 12 bultos mercancías.  
Gualeguayús el 29 del pido. pailebot extranjero "Pío Noni" de 18 ton. patrón J. Rossi; a Bonitas y Ca. con 1633 cueros vacunos secos, 2974 astas, 5 docenas cueros lanares y 130 arrobas cerda.  
Nueva Palmira el 30 del pido. pailebot nac. "Suerte" 12 ton. patrón A. Rotondo; a la orden con 25 carraas carbon.  
Buenos Ayres el 2 del corriente goleta nac. Genova "David" de 45 ton. patrón Ignacio Mareco; a la orden en lastre.

**SALIDAS DIA—2**  
Buenos Aires, vapor paquete Constancia, con carga y 26 pasajeros.  
Rio Grande, pailebot brasileiro Rio de la Plata, en lastre.  
Buenos Aires, pailebot argentino Sibiani con carbón.  
Genova, bergantin sardo Caballo Marino, con cueros.

**AVISOS NUEVOS.**

**Biblioteca Americana.**  
La redacción del Convencional tiene el honor de anunciar a la prensa para el encargo del agente de la empresa para la Biblioteca Americana que debe haber comenzado a publicarse en Paris bajo la dirección del literato Oriental D. Alejandro Magariños Cervantes, de abrir una suscripción que favorezca el pensamiento, y al efecto invita a todos los amantes de la literatura y del progreso que quieran dirigirse a la imprenta de la Caridad a inscribir sus nombres a fin de contribuir al número de ejemplares que deben pedirse por cada uno de los paquetes de la carrera.  
Los condiciones de la suscripción son:  
1.º La agencia entregará los suscritores un volumen al arriba de cada paquete.  
2.º Al recibir el volumen el suscriptor pagará su importe al repartidor, el cual será de 10 reales moneda corriente.  
3.º El suscriptor tendrá opción a los beneficios que ofrece la empresa.

AVISOS.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Montevideo abril 29 de 1854. Desde el próximo mes de Mayo esta Administracion despachará tres Correos para los puertos del Interior de la Republica en los dias 1.º 11 y 21 de cada mes...

Los Sres. Gefes y oficiales agregados al E. M. P. pueden concurrir a la casa del Habilitado para aprehender sus haberes del mes de marzo...

Gabinete Optico.

Calle de Zabala núm. 96. ENTRADA SEIS VINTENES. Se han mudado las vistas desde el sábado 29 de abril...

JUAN A SUPERI.

CONTADOR, LIQUIDADOR Y BALANCIADOR PUBLICO. Espera ser favorecido, en su domicilio Calle de Azopardo n.º 161...

DEPARTAMENTO DE POLICIA. EDICTO.

En mérito de la justa y fundada reclamacion que han elevado al Gobierno los empresarios de la Loteria de Caridad pública, en el interés de no defraudar...

AVISO DE LA POLICIA.

Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos, ante la Comision de Obsecancia, solicitando de esta sociedad...

REMANTE JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin se ha de vender en subasta...

El Abogado D. Manuel N. Tappin.

Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias, pueblan acenar a recibir el haber del mes de marzo...

Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias, pueblan acenar a recibir el haber del mes de marzo...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio, desde el Fuerte de San José...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro núm. 43...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos de las vistas...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias, pueblan acenar a recibir el haber del mes de marzo...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias, pueblan acenar a recibir el haber del mes de marzo...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias, pueblan acenar a recibir el haber del mes de marzo...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

El estudio del Dr. don Joaquin Pedraza, que desempeña en su ausencia el cargo de Dr. D. Adolfo Pedraza...

AVISO DE LA COLECTORIA GERAL. Los Señores Comerciantes que tengan permisos cumplidos...

AGENCIA GENERAL DEL "CORREO DE ULTRAMAR." Concluida la suscripcion del año de 1853...

Se hallan en venta los dos primeros tomos del año pasado y el primer tomo de las novelas selectas...

En el escrito presentado por D. Pedro Puyo recitado el siguiente decreto: Montevideo 11 de abril de 1854.

CONFIRMANDO POR EL SR. JUEZ DE ALZADA el auto que declaró a D. Pedro Puyo, y como tal incluido en la disposicion del art. 4.º cap. 17 de las ordenanzas...

AVISO DE LA POLICIA. Se llama a propuestas para encargarse de la refaccion del edificio del Mercado Ciudadela.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS. Habiendo presentado el súbdito español D. Gregorio Albertos...

REMANTE JUDICIAL. Por disposicion del Sr. Juez Letrado de la Ciudad el Abogado D. Manuel N. Tappin...

El Abogado D. Manuel N. Tappin. Los señores Gefes, oficiales y Tripulantes del Cuerpo de Livrerias...

En la noche del sábado, entre las 8 y 9, se ha perdido una pulcra de oro, con topacio...

Se venden por la mitad de su valor los cuartos de madera situados en la calle del Cerro...

Al público.—Habiendo fuzgado de esta ciudad D. Fernando S. V. un nuevo inventario sin haber concurrido varios documentos de crédito con valor el estado que tiene en su poder en calidad de hipoteca, que ascendiendo al valor de cuatro y ochocientos mil ciento cincuenta y seis pesos, clasificados por la Junta de Crédito Público, cuya numeracion y valor se expresa en cada liquidacion se expresa a continuación.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Un documento de liquidacion de sueldo con el núm. 2515 importante en la cantidad de' and 'Otro id. id. con el n.º 3508 707.222'.

Y como el interesado no ha podido obtener noticia en su casa que habese desahucado unido a su señora esposa el recibo que es de practica en que consta la obligacion de la hipoteca, ocasionando documentos de crédito de 1.º y 2.º orden en la plaza de Montevideo, se previene a las personas que hayan tenido trato con el referido Viana a este respecto, que en su poder por cualquier modo referidos documentos se sirva presentarlos a su dueño que vive en la calle de Perez Castellano número 73 el que está pronto a pagar el valor de la hipoteca, que están gravados con su valor el día 3 del corriente, para advertirles que no se han tomado las medidas necesarias para que no puedan hacer uso de ellos.—Montevideo abril 6 de 1854.

En el escritorio de don José Ubago, existe una carta de interés para D. Santiago Muega.

Sirviente.—Se necesita una en la calle del Cerro número 211, para cosechar y demás servicios de una casa de familia. Para ser admitida se necesitan informes de su buena conducta.

En la barbería calle del Suroeste n.º 290 se precisa un oficial, e a misma se venden sanguijuelas Huanqueñas.

Al comercio.—Habiéndose mandado en los periódicos de esta capital un aviso por mandato del Tribunal Consular, llamando a todos mis acreedores por que comparezcan en la sala de audiencias el 4 del corriente: es mi deber al venir que ese llamamiento era a los acreedores de mi número de 1858, y se tienen en cuenta que hacer con aquel, el cual quedado arreglado y concluido con el mayor de mis acreedores el día 4 ante el Tribunal Consular.

Prevision Judicial.—Habiendo sido admitido la lesion de bienes hecha por D. B. Mariani en representación de D. Pedro Blanca y Ca., y estando nombrado de acuerdo con el defensor del concurrido un síndico administrador, que lo es D. José Monnetou, el Sr. Juez Letrado de la Civil, ha dispuesto se publique este llamamiento a los efectos consiguientes.—Montevideo, marzo 21 de 1854.

Al comercio.—Los infrascriptos síndicos comisarios nombrados en auto general de acreedores del fallido Pedro Puyo, hacen saber a todos los acreedores que conforme al artículo 14 del capítulo 17 de las Ordenanzas mercantiles, dentro de ocho días contados desde esta fecha al escritorio de la calle del Cerro núm. 205 a fin de tomar razon, sus aprehimiento de que siendo remisos serán por su cuenta cualquiera perjuicio y daños que por su omision se causen.—Montevideo, marzo 16 de 1854.—Juan Carrasquero.—Juan Deltapaga.—Juan Anselmi.

PARA SR. CARLOS Y MALDONADO. Saldrá la diligencia de Montevideo en los dias 6, 10, 27 de cada mes y de Maldonado y Sr. Carlos para Montevideo los dias 2, 11 y 21. Se admite hasta 20 libras de peso; el excedente pagará fletes.—Precios por persona a Sr. Carlos 5 patinetes y a Maldonado 5 por la mala estacion.

Se alquilan dos casas, una de alto en la calle de las Piedras n.º 131, compuesta de 25 piezas; dos patios, ca balneario y demás comodidades y otra en de Buenos Aires n.º 121, compuesta de seis piezas, un patio, un corral, etc. Ocurrirá al n.º 96 de la calle de las Piedras.

Se venden algunas casas chicas en la antigua y nueva ciudad y en regulares parajes, las personas que se interesen concurrir a la calle de las Piedras n.º 103.

Al comercio No consta la vida la misma carga al vapor Casaca, mientras no haya ocurrido un accidente se previene al comercio desde este día de otro modo, el primer día de la compañía de este vapor, en un término general de toda la carga que el traiga, la que será depositada en la aduana, a donde cada interesado ocurrirá a tomar lo que le pertenezca, pagando en concepto de gastos de la lancha, corrección por los otros modos, teniendo presente la demora en la descarga, le causaria trastornos en su marcha. Lo que se previene al comercio para su conocimiento. A. Silerio y Ca.

Compas de fincas.—La persona que tenga una o dos fincas en parajes centrales y de buena comodidad aunque en su valor sea de 15 a 20 mil pesos y desee venderlas puede ocurrir a la calle de las Piedras n.º 103 a Juan M. Nino.

Se alquila la quinta de D. Francisco Ugarriz, en el Arroyo Seco, en la cascada n.º 120, para que instaurados los cultivos, se sirva aprehensarse a esta Colectoria, en el término de treinta días que se le concediere con derecho a ella, el Comisionario. Montevideo abril 25 1854.